RADICACION 2021-065 EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra SALCEDO RUEDA DENNYS SOCORRO. C.C

1065235044-0.

Revisado el título complejo que se presenta para su cobro ejecutivo, se evidencia que el mismo carece de exigibilidad, esto, en la medida que no se cumplieron los requisitos establecidos por la UGPP en la **Resolución Nº 2082 de 2016** para constituir el título base de ejecución. En consecuencia, no queda de otro camino que negar el mandamiento

ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de

la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en

el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

HRISTION YOUZON V/.

Juez

RADICACION 2021-065 EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado 10 DE MARZO DE 2.021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.30 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 11 DE MARZO de 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/6

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria